



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°234- 2024 /MDT-A.

Tamarindo, 22 de Agosto del 2024.

VISTO:

Con Informe N°0318-2024/MDT-DIDUR-N.J.R.N, de fecha 14 de Agosto de 2024, emitido por el Arq. Noe Juan Reyes Navarro, Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Proveído N°942-2024-MDT/GM, de fecha 15 de Agosto del 2024, Proveído S/N de fecha 16 de agosto de 2024 del Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Proveído N°946-2024-MDT7GM, de fecha 19 de Agosto del 2024, Informe N°073-2024-PPTO/MDT, de fecha 20 de Agosto del 2024, Proveído S/N de fecha 21 de Agosto del 2024, emitido por el CPC. Manuel A. Cespedes Lazo, Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N°194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su Artículo 4° del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción y el artículo 6° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N°0318-2024/MDT-DIDUR-N.J.R.N., de fecha 14 de Agosto del 2024; el Jefe de División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación de ficha Técnica de la actividad de Mantenimiento denominada: **"PINTADO DEL PRIMER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL DE TAMARINDO EN EL DISTRITO DE TAMARINDO-PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con precios vigentes al mes de Agosto del 2024, el cual incluye mano de obras, materiales, equipos y herramientas, gastos generales, 10.00% más el 10.00% de utilidad e incluye el 18.00% de IGV, y todo gasto necesario para la ejecución de las metas programadas, la modalidad de ejecución es por administración indirecta – suma alzada.

Que, mediante Proveído N°942-2024-MDT/GM, de fecha 15 de Agosto del 2024, emitido por el CPC. Manuel A. Céspedes Lazo remite al jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Arq. Noe Juan Reyes Navarro para que subsane observaciones identificadas en la ficha técnica en mención.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 16 de agosto de 2024 el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural remite al Gerente Municipal indicando que se han subsanado las observaciones. Asimismo se solicita la aprobación de ficha Técnica de la actividad de Mantenimiento denominada: **"PINTADO DEL PRIMER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL DE TAMARINDO EN EL DISTRITO DE TAMARINDO-PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por un valor referencial de **S/22,527.05 (Veintidós Mil Quinientos Veintisiete con 05/100 nuevos soles)** con precios vigentes al mes de Agosto del 2024, el cual incluye mano de obras, materiales, equipos y herramientas, gastos generales, 10.00% más el 10.00% de utilidad e incluye el 18.00% de IGV, y todo gasto necesario para la ejecución de las metas programadas, la modalidad de ejecución es por administración indirecta – suma alzada y se desagrega de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

.....Viene la Resolución de Alcaldía N°0234-2024/MDT

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO	S/	17,355.20
UTILIDAD (10.00%)	S/	1,735.52
SUB TOTAL	S/	19,090.72
IMPUESTO (IGV 18%)	S/	3,436.33
COSTO TOTAL	S/	22,527.05

Los Trabajos y metas proyectadas de la Presente Ficha Técnica: "**PINTADO DEL PRIMER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL DE TAMARINDO EN EL DISTRITO DE TAMARINDO-PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA**":

- 617.39 m2 Pintura látex en muros interiores y exteriores (lijar y aplicar 2 manos)
- 250.93 m2 Pintura látex en techo (lijar y aplicar 2 manos)
- Pintura esmalte en 10 puertas (lijar y aplicar 2 manos)
- Pintura esmalte en 9 ventanas (lijar y aplicar 2 manos)
- Impermeabilizante en 52 m2 de techo
- Entre otras actividades detalladas en la ficha técnica

Que, con Proveído N°946-2024-MDT/GM, de fecha 19 de Agosto del 2024, el área de Gerencia Municipal, solicita se informe si existe disponibilidad presupuestaria para la ejecución de la Actividad denominado: "**PINTADO DEL PRIMER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL DE TAMARINDO EN EL DISTRITO DE TAMARINDO-PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA**",

Que, mediante Informe N°073-2024-PPTO/MDT, de fecha 19 de Agosto de 2024, el CPC. Carlos Lovera Palomino, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, informa al despacho de Gerencia Municipal, que si existe Disponibilidad Presupuestal por el importe de **S/ 22,527.05 (Veintidós Mil Quinientos Veintisiete con 05/100 nuevos soles)** recursos para mantenimiento provenientes del canon y sobre canon petróleo -mes de Octubre 2024, para la ejecución de la actividad denominada: "**PINTADO DEL PRIMER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL DE TAMARINDO EN EL DISTRITO DE TAMARINDO-PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA**".

Que, con Proveído S/N de fecha 21 de Agosto del 2024, emitido por el Gerente Municipal, solicito al Área de Secretaría General proyectar la Resolución de Alcaldía de aprobación de la presente ficha técnica para su posterior ejecución.

Que, estando a lo expuesto y en uso a las atribuciones que le confiere la ley Orgánica de Municipalidades N°27972 Artículo N°20 inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, la Ficha Técnica de Actividad de Mantenimiento denominada: "**PINTADO DEL PRIMER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL DE TAMARINDO EN EL DISTRITO DE TAMARINDO-PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA**", cuyo valor referencial de la actividad asciende a **S/ 22,527.05 (Veintidós Mil Quinientos Veintisiete con 05/100 nuevos soles)** precios vigentes al mes de Agosto del 2024, con un plazo de ejecución de Quince (15) días calendario, modalidad Administración Indirecta- suma alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZAR**, a las áreas de Gerencia Municipal, División de Infraestructura Urbano Rural, Abastecimiento, realizar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento a la presente disposición.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

.....Viene la Resolución de Alcaldía N°0234-2024/MDT

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la secretaria general, la notificación de la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C
GERENCIA
INFRAESTRUCTURA URBANO RURAL
ABASTECIMIENTO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

HERNÁN FARIÁS MEDINA
ALCALDE

